DESPACHO ALCALDESA

Dosquebradas, 11 de Agosto de 2010

ACUERDO No. 009

30 de Julio de 2010

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO MENSUAL DEL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ANGELA MARIA CARDONA RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal (E)

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 009
(JULIO 30 DE 2010)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO MENSUAL DEL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010"

EXPOSICION DE MOTIVOS

En una sociedad que tiene una economía inflacionaria como lo reconoce la misma Constitución en los articulos 373 y 53. Las personas trabajan fundamentalmente para tener unos ingresos que les permita vivir en condiciones humanas dignas (Sentencia T-102 de 1995). De las normas de la Constitución surge el deber constitucional del Estado de conservar no solo el poder adquisitivo del salario sino de asegurar su incremento teniendo en cuenta la necesidad de asegurar al trabajador ingresos acordes con la naturaleza y el valor propio de su trabajo y que les permita un nivel de vida ajustado a la justicia, igualdad y dignidad.

El Estado y la Sociedad no pueden ser indiferentes, la realidad de que la perdida de la capacidad adquisitiva de la moneda lógicamente desvaloriza el salario. Es por ello que el salario se torna móvil, debiendo actualizarse para mantener su capacidad adquisitiva, solo así en un Estado Social de derecho, se puede afirmar que la relación laboral es conmutativa

En efecto la exigencia de dicho deber surge de la necesidad de asegurar un orden social y justo, de la filosofía que inspira el Estado Social de Derecho, fundada en los principios de Dignidad Humana, solidaridad y de la consagración del trabajo como valor, derecho subjetivo y deber social del fin que se atribuye al Estado de promover y garantizar la prosperidad y el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2, 334 y 366).

El deber de preservar el valor de los salarios y de hacer los reajustes periódicos para satisfacer las necesidades del empleado, se deduce también del articulo 187 de la Constitución.

El gobierno nacional profirió el Decreto No 1396 de fecha 26 de abril del 2010, mediante el cual fijaron los límites máximos salariales para gobernadores y alcaldes, los cuales surtirán efecto fiscales a partir del 01 de enero del 2010 y Que mediante el Acuerdo No 004 de junio 11 del 2010 *"Por la cual se establece la asignación salarial mensual de la alcaldesa municipal de Dosquebradas para la vigencia 2010 y se dictan otras disposiciones"* y atendiendo la categorización establecida por la Ley 617/2000. el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejo municipales y distritales para establecer el salario mensual del alcalde será de $ 9.005.594.00.

Lo establecido en la Ley 617/2000 en su artículo 22. "los Personeros tiene derecho a una asignación mensual hasta el 100% del salario del alcalde".

Cordialmente.

OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Personero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 009
(JULIO 30 DE 2010)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO MENSUAL DEL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus constitucionales y legales conferidas por el articulo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, ley 617 de 2000 y el articulo 92 del Decreto 1333 de 1986. Decreto 1396 de 2010,

A C U E R D A

ARTICULO 1: Determinar la asignación básica mensual que devengara el Personero Municipal de Dosquebradas, a partir de la vigencia del presente acuerdo la cual quedará fijada en la suma de ***NUEVE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($9.005.594.00)*** equivalente al 100% del salario básico de la alcaldesa.

PARAGRAFO: Mientras que entra en vigencia el presente acuerdo el personero tendrá derecho al retroactivo a partir del 1° de enero de 2010 con el I.P.C causado establecido por el DANE con el salario que devenga actualmente.

ARTICULO 2: Hace parte del presente Acuerdo la certificación expedida por la Financiera y Tesorera de la Personería Municipal de Dosquebradas, en la cual consta que existe disponibilidad para atender los gastos que demande el presente acuerdo.

Asi mismo hará parte integral del presente acuerdo la certificación expedida por el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÌQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil diez (2010).

HÉCTOR HINCAPIÉ ESCOBAR
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO No. 009
(JULIO 30 DE 2010)

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el (19) de julio de dos mil diez (2010) y remitido a la plenaria para su debate, el mismo día siendo aprobado por la plenaria el treinta (30) del mismo mes y año cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Personero

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 07 JULIO 2010

LUZ MIRYAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el acuerdo número 009 del 30 de julio de dos mil diez (2010) a la Señora Alcaldesa Municipal, para su respectiva sanción, publicación y objeciones de ley hoy tres (3) de agosto de dos mil diez (2010).

HECTOR ANCARE ESCOBAR
Presidente

LA FINANCIERA Y TESORERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

C E R T I F I C A

Que existen las partidas necesarias para sufragar los ajustes salariales que demande el incremento salarial del Doctor OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA. En calidad de Personero Municipal.

Se expide el 07 de julio del 2010, en el municipio de Dosquebradas.

MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA
Financiera. Tesorera

Municipio de
Dosquebradas

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÙBLICAS

Recibido
Fiio 30/10
7 o~

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA

El proyecto de Acuerdo 016 del 07 de julio del "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO MENSUAL DEL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010", no tienen impacto en el marco fiscal de mediano plazo.

Para constancia, se firma la presente, en el Municipio de Dosquebradas a los (29) Veintinueve días del mes de julio de 2010.

OSCAR MARIN BETANCOURT
Secretario de Hacienda y Finanzas Pùblicas